



SECCIÓN 1ª N° 1037

LAS CONDES, 30 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 18 de fecha 04 de enero de 2016, que otorga una subvención a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES**; el Acuerdo N°50-B / 2016 adoptado en la 886ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 17 de marzo de 2016; el Informe de Imputación N° 2267 de fecha 23 de marzo de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES**, RUT **71.004.200-4**, por la suma de **M\$ 50.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 17 de marzo de 2016.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los **M\$50.000** que se entregan en subvención al desarrollo de Proyectos de Inversión en sedes de la Corporación Cultural de Las Condes.
- 4°. La Municipalidad de Las Condes verificará la correcta inversión de los recursos a que se refiere el numeral 3° del presente decreto, mediante auditorías que realizará la Dirección de Control.
- 5°. Los recursos detallados en el numeral 3°, se entregarán en una sola cuota.

6°. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTITULO	:	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5420133001	
VALOR	:	\$ 50.000.000	
PROGRAMAS	:	\$ 50.000.000	GESTIÓN INTERNA

- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.



- 8°. El presente Decreto será notificado a la **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES**, **RUT: 71.004.200-4**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corporación Cultural de Las Condes.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan
- Dpto. de Finanzas
- Dpto. Presupuesto (c/a)
- Of. Partes.

